

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO PROGRAMÁTICO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "FISCALIZACIÓN SUPERIOR", EN SU PROYECTO "REVISIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO REPRESENTADA POR LUIS DAVID MIRANDA GÓMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ELENA KARINA CASTAÑEDA PAGAZA, JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; Y POR LA OTRA, LILIANA DÁVALOS HAM, AUDITORA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA UIPPE" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establecen que los recursos públicos deberán ser administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados, en aras de fortalecer el desempeño de las instituciones gubernamentales con el objetivo de consolidar una Administración Pública y un Gobierno de Resultados, midiendo los logros y alcances mediante los procesos de evaluación.

El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática que se integra por planes y programas que formulan las autoridades estatales bajo un proceso que considera las siguientes etapas: el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los indicadores de desarrollo social y humano, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, su control y evaluación cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Bajo este contexto y de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, en el que se establece la necesidad de gestionar el presupuesto con un manejo moderno y efectivo, la administración pública se basa en modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos, orientados a la Gestión para Resultados, en sus dos componentes: el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En consecuencia, resulta indispensable llevar a cabo el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el PbR permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño de la entidad.

Para dar cumplimiento a la etapa de evaluación del ciclo presupuestario, la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), emitió el "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025 de los Programas presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México" (PAE 2025), donde se incluyó la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario (Pp) "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", el cual presupuesta y ejecuta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), a través de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables.

En cumplimiento a la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México, así como en atención a lo señalado en el numeral VII del PAE 2025, el OSFEM publicó en su página oficial los Términos de Referencia (TdR) para la Evaluación de Diseño Programático y el Cronograma de Ejecución, estos documentos establecen la guía metodológica, así como los periodos de ejecución para el desarrollo de la Evaluación.

Como parte de la evaluación, fueron analizados los documentos proporcionados por la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como son la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de monitoreo y evaluación de políticas públicas basadas en evidencias. Derivado de la evaluación se presentaron los resultados obtenidos en el Informe de Evaluación en Materia de Diseño Programático el 09 de diciembre del año 2025.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 19 de abril de 2023, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación; en cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el Convenio, se llevará a cabo la celebración del "Acta de Atención de los ASM derivados del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario".

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Es una dependencia del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, 38 y 61 fracción LVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 157 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y; 1º del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.
- 1.2. Que el Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, cuenta con la facultad y capacidad legal para celebrar este Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 161 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.
- 1.3. Que, para efectos del presente Convenio, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

2. DE "LA UIPPE"

- 2.1. Es una unidad administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con lo previsto en el artículo 161 del

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y; 5, fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México.

- 2.2. Que la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, cuenta con facultades y capacidad legal para celebrar este Convenio de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones tercera párrafo 4, séptima y vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", tomo CCXV, número 67 de fecha 19 de abril de 2023.
- 2.3. Que, para efectos del presente, se señala como domicilio el ubicado en Avenida Independencia número 102, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que es la dependencia de la Legislatura encargada de recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas del Estado y de los Municipios, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.2. Que es una dependencia de la Legislatura de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 148 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
- 3.3. Que, de acuerdo al "Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2025 de Programas o Proyectos presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", de fecha 22 de abril de dos mil veinticinco, le corresponde al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", que ejecuta la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del Órgano Superior.

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

- 3.4. Que, a través de la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se establecen objetivos y metas claras, congruentes, específicas y medibles del Órgano Superior, a fin de ser evaluadas y así diseñar y adaptar mecanismos de mejora otorgando al titular de la Unidad, conducir el proceso de evaluación.
- 3.5. Que, para efectos del presente se señala como domicilio Avenida Pino Suárez No. 104, 106 y 108, Col. Cinco de Mayo. Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50090.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la creación de este Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México", en la disposición vigésima tercera, Capítulo VIII. "Del seguimiento a resultados y recomendaciones derivadas del proceso de evaluación".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Del Objeto.

Este Convenio tiene por objeto establecer los compromisos con los que "EL SUJETO EVALUADO" podrá atender los hallazgos y recomendaciones resultado de la evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDA. De los compromisos y responsabilidades.

DE "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

- b) Contribuir a que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Verificar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y de las recomendaciones.

DE "LA UIPPE"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada al sujeto evaluado;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información; y
- d) Revisar el apego a las disposiciones aplicables.

DE "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas de compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar cumplimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Pp "Fiscalización Superior" en su Py "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables" en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar los hallazgos y recomendaciones en los plazos establecidos, mediante las unidades administrativas que operan el Programa presupuestario y Proyecto;

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

- f) Enviar oportunamente a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE", a través de la Unidad de Planeación y Seguimiento Institucional, los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables. "LAS PARTES".

Designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado, derivado de la evaluación del Pp "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables".

Por tanto, se designa como responsables a las personas servidoras públicas Elena Karina Castañeda Pagaza, Jefa de "LA UIPPE" de "LA SECRETARÍA" y por "EL SUJETO EVALUADO" a César Guevara González, Titular de la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del OSFEM.

CUARTA. De los formatos.

De acuerdo con lo establecido en el Informe de Evaluación en materia de Diseño Programático en el que se dieron a conocer los Aspectos Susceptibles de Mejora al Pp "Fiscalización Superior" en su Proyecto (Py) "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables", estos deberán ser analizados y considerados por todos los ejecutores del Pp objeto de la evaluación en los tiempos establecidos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto correspondiente.

Por lo anterior, se plasman a continuación los Aspectos Susceptibles de Mejora que corresponden directamente a la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables del OSFEM como ejecutor y que implementará para mejorar el diseño del citado Programa y Proyecto presupuestarios, de acuerdo con siguiente:

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Núm.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad a realizar	Fecha de Cumplimiento
1	Es necesario que la Auditoría Especial de Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables como unidad ejecutora del proyecto, genere documentación de los procedimientos que reflejen el método mediante el cual lleva a cabo la cuantificación del área de enfoque, con el objeto de contar con el soporte normativo que dé cumplimiento a lo establecido en la MML.	Establecer o referenciar la metodología empleada para la cuantificación de la población y/o área de enfoque a la que atiende el Py.	15 de mayo de 2026
2	Del análisis de la documental proporcionada, se identificó, a partir de la Metodología del Marco Lógico, que la población objetivo y/o área de enfoque, no corresponde precisamente a la cuantificación de los entes fiscalizables, toda vez que el bien o servicio que se obtiene derivado de la ejecución del Pp "Fiscalización Superior" en su Py "Revisión de Información de las Entidades Fiscalizables" corresponde al Informe de Resultados, cuyo remitente es la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de México.	Replantear el área de enfoque que tiene el Py, y en consecuencia modificar los documentos normativos que lo integran.	15 de mayo de 2026

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA UIPPE" determinarán, con base en la revisión de las evidencias documentales presentadas por "EL SUJETO EVALUADO", si las acciones y los compromisos realizados cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En caso de incumplimiento a este Convenio, las sanciones serán conforme a lo dispuesto en el numeral trigésimo primero de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

SÉPTIMA. Prórroga. En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo, de acuerdo con las fechas establecidas, el "SUJETO EVALUADO" podrá solicitar prórroga, misma que no será mayor a 30 días naturales.

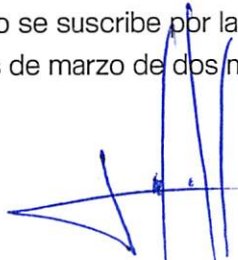
OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su celebración y firma, hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA UIPPE" en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas o Proyectos Presupuestarios del Poder Legislativo del Estado de México".

El presente Convenio se suscribe por las partes en tres tantos en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



Luis David Miranda Gómez
Secretario de Administración y Finanzas
del Poder Legislativo del Estado de México



Elena Karina Castañeda Pagaza
Jefa de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación de la Secretaría de
Administración y Finanzas del Poder Legislativo



Liliana Dávalos Ham
Auditora Superior de Fiscalización
del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

De conformidad con la cláusula TERCERA del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora a las personas servidoras públicas:

"LA SECRETARÍA"



Elena Karina Castañeda Pagaza

Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación
y Evaluación de la Secretaría de Administración y Finanzas
del Poder Legislativo

"EL SUJETO EVALUADO"



César Guevara González

Auditor Especial de Revisión de Información de las
Entidades Fiscalizables del Órgano Superior
de Fiscalización del Estado de México

